# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN

# DE LA NORMA INTERNACIONAL ISAD (G)

# SUBFONDO: TRIBUNAL DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

* 1. **CÓDIGO DE REFERENCIA**: CR-AN-AH-PREP-TRIPRO-EXPR1662-000001-000426
	2. **TÍTULO**: Tribunal de Probidad Administrativa
	3. **FECHA** **(S):** 1948 1949
	4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Subfondo.
	5. **VOLÚMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN (CANTIDAD, TAMAÑO O DIMENSIONES:** 5.82 m (55 cajas, tres unidades empastadas).

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

**2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES)/COLECCIONISTA (S):** Tribunal de Probidad Administrativa, Presidencia de la República.

**2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL/RESEÑA BIOGRÁFICA:** Con el triunfo del Ejército de Liberación Nacional en la Guerra Civil de 1948, se firma un pacto entre Otilio Ulate Blanco, candidato del Partido Unión Nacional, ganador de las elecciones de 1948, y José Figueres Ferrer, líder del ejército revolucionario, mediante el cual se constituye la Junta Fundadora de la Segunda República, ésta gobernaría el país durante dieciocho meses.

Dicha Junta, antes de crear los Tribunales de Probidad, suprime la Junta de Custodia, Institución creada por el Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia para incautar bienes de nacionales de Alemania, Italia y Japón residentes en Costa Rica, con motivo de la declaración de guerra de Costa Rica a las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial. Al derogarse esta entidad, se crea la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida, la cual actúa como liquidadora de la Junta de Custodia y continua con las funciones de los bienes intervenidos. El Tribunal de Probidad se crea mediante artículo 12 del decreto Ley número 41 de 2 de junio de 1948, con el propósito de resolver los juicios de probidad establecidos contra ex funcionarios públicos ligados a los gobiernos de Teodoro Picado Michalski y Rafael Ángel Calderón Guardia, a quienes se les acusaba de defraudar al fisco, así como a los cónyuges y familiares de las personas intervenidas. En el aludido decreto se inserta la primera lista de intervenidos entre personas físicas y jurídicas. El Tribunal ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional, y en sus orígenes lo integraron las siguientes personas: José María Zeledón Brenes, Guillermo Hoppe Alfaro, Roberto Ortiz Odio, Celso Gamboa Rodríguez y Fernando Runnebaum Quirós, todos en calidad de propietarios, y Francisco de Paula Amador Sibaja y Arturo Faith León, como suplentes. Las funciones principales del Tribunal son investigar si los bienes intervenidos han sido adquiridos legítimamente o, en su defecto, se han adquirido perjudicando al Estado. Los intervenidos contaban con un plazo de cuatro meses para demandar un juicio de probidad, en caso contrario el Tribunal dictaría sentencia declarando que los bienes intervenidos fueron adquiridos con fraude. Las sentencias dictadas por el Tribunal eran firmes e inapelables y se hacían con el voto de tres de sus integrantes. Este organismo llegó a atender más de 400 juicios, los cuales falla en su totalidad. El artículo 8 de la Ley número 41, crea la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida, OFAPI, adscrita al Ministerio de Economía Hacienda y Comercio que tendrá a su cargo el cumplimiento de esta ley con respecto a la propiedad intervenida y se encargaría del avalúo de los bienes declarados fraudulentos procediendo a su remate. Mediante el Decreto-Ley Número 839, vigente a partir del 8 de noviembre de 1949, se declaran terminadas y cumplidas las funciones encomendadas al Tribunal de Probidad. Mediante decreto 674 de 24 de agosto de 1949 y debido a la disminución de las funciones, la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida se reorganiza y se reduce, encargándole sus funciones a un Director General nombrado por el Ministerio de Hacienda con facultad de apoderado [[1]](#footnote-1)

**2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Los documentos estuvieron bajo custodia del organismo productor hasta su ingreso al Archivo Nacional. Posteriormente algunos documentos fueron solicitados en préstamo por instancias judiciales, este es el caso del expediente del Ex Presidente Rafael Ángel Calderón Guardia que fue solicitado por la Corte Suprema de Justicia el 11 de mayo de 1960 y fue devuelto al Archivo Nacional en 1999. Por otro lado, los dos libros de actas de sesiones y uno de sentencias del Tribunal de Probidad se encontraban en la casa del señor Guido Morales Moya quien fue miembro del Tribunal de Probidad entre 1948 y 1949, estos documentos ingresaron en mal estado de conservación, por causa de la humedad, situación que volvió ilegibles algunos de los folios. Después de su ingreso al Archivo Nacional, estos se restauraron en el Departamento de Conservación y se digitalizaron con carácter de urgencia.

**2.4 FORMA DE INGRESO:**

Los documentos ingresaron por transferencia. Se tiene anotado en el Registro de Transferencias del Archivo Histórico (1900 a 1962) el ingreso de un grupo de 392 documentos el 5 de mayo de 1950. Con respecto a los dos libros de actas, el libro de sentencias y tres fotografías en positivo, se registra su ingreso por medio de un contrato de donación firmado el 10 de setiembre de 2012 entre la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional y el señor Álvaro Morales Rodríguez en su condición de donante. Estos documentos ingresaron al Archivo Histórico el 28 de noviembre de 2012.

**3- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

**3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:** Los expedientes incluyen demandas de probidad, estados de cuentas bancarias, certificaciones y declaraciones de bienes, resoluciones, correspondencia entre persona intervenida y el Tribunal, órdenes de citación, constancias y listas de bienes. Los libros de actas y sentencias contienen acuerdos tomados por los miembros del Tribunal de Probidad Administrativa sobre intervención de bienes y apelaciones de personas acusadas de defraudar al Fisco durante las administraciones Calderón Guardia y Picado Michalski. Sentencias sobre juicios.

**3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente; valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990. Los libros de actas de sesiones y de sentencias del Tribunal de Probidad y tres fotografías, fueron declaradas de valor científico cultural mediante acuerdo número 4 de la sesión número 31-2012 de 5 de julio de 2012.

**3.3 NUEVOS INGRESOS:** No

**3.4 ORGANIZACIÓN:** Los documentos están clasificados bajo el número de remesa 1662 y ordenados numéricamente.

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

# PODER EJECUTIVO

| **FONDO NIVEL I** | **SUBFONDO 1** | **SERIE** |
| --- | --- | --- |
| Presidencia de la República (PREP) |  |  |
|  | Tribunal de Probidad (TRIPRO) | -Expedientes de Probidad relacionados con la guerra civil de 1948. Remesa 1662 (EXPR1662) |

**4- AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO**

**4.1 CONDICIONES DE ACCESO:** Libre

**4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:** Libre. Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución DG-002-2008 del 30 de abril de 2008.

**4.3 LENGUA / ESCRITURA (S) DE LA DOCUMENTACIÓN**: Español.

**4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación.

**4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Se cuenta con instrumentos descriptivos automatizados y manuales.

**5- AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

**5.1 EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ORIGINALES:** En la Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica.

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:** En los siguientes fondos documentales custodiados por el Archivo Histórico del Archivo Nacional: Colección de Fotografías, Economía, Junta Fundadora de la Segunda República, Congreso, Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida, OFAPI, Colección de Leyes y Decretos.

**5.4 NOTA DE PUBLICACIONES:**

Quirós Vargas, Claudia: Los Tribunales de Probidad y de Sanciones Inmediatas. San José, Editorial Costa Rica, 1983.

**6. ÁREA DE NOTAS**

* 1. **NOTAS:** En el sitio web del Archivo Nacional se encuentran publicadas las actas de sesiones y de sentencias del Tribunal de Probidad y las fotografías de los miembros de ese Tribunal.

**7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

**7.1 NOTA DEL ARCHIVERO:** Versión anterior de la entrada descriptiva elaborada por Jorge Jiménez Espinoza en el año 2009, revisada y actualizada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional mediante las sesiones 07-2009 del 09 de junio de 2009, 09-2009 del 06 de agosto de 2009, 10-2009 del 01 de setiembre de 2009 y 12-09 del 06 de octubre de 2009. La presente entrada fue actualizada por Alejandra Chavarría Alvarado, Profesional del Departamento Archivo Histórico.

Para la realización de la entrada se consultó el Registro de Transferencias de 1900 a 1962 del Archivo Histórico, el expediente de donación de Álvaro Morales Rodríguez conservado en el Departamento de Servicios Archivísticos Externos y se consultaron los siguientes sitios web:

http://www.elespiritudel48.org/docu/h044.htm

http://www.archivonacional.go.cr

* 1. **REGLAS O NORMAS:**

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). Norma Internacional General de Descripción Archivística. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional. Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2015-02-24. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 02-2015

1. Archivo Nacional de Costa Rica. Colección de Leyes y Decretos, Tomo I, Segundo Semestre, 1949, pág. 212. [↑](#footnote-ref-1)